

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Comité II

Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)

PROYECTOS DE DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por el grupo de trabajo sobre la CITES y los bosques sobre la base del documento CoP19 Doc. 75 (Rev. 1) tras las deliberaciones en la décima sesión del Comité II (véase el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 10).

Proyectos de decisiones sobre Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)

Dirigida a Botswana y Sudáfrica

19.CC Se alienta a Botswana y Sudáfrica a revisar las tendencias asociadas con la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinocerontes que les afecten, y las medidas y actividades que están aplicando para hacer frente a esos delitos, a fin de velar por que esas medidas y actividades sean eficaces y se adapten según sea necesario para responder a cualquier nueva tendencia identificada.

Dirigida a China, Mozambique, Sudáfrica y Viet Nam

19.DD Se alienta a China (inclusive la RAE de Hong Kong de China), Mozambique, Sudáfrica y Viet Nam a fortalecer aún más su participación, llevando a cabo operaciones conjuntas y seguir reforzando el intercambio de información e inteligencia, para aprovechar los esfuerzos de colaboración, los progresos realizados y los logros obtenidos, y ampliar adicionalmente su colaboración para hacer frente al comercio ilegal de cuerno de rinoceronte.

Dirigida a Malasia, Qatar y Emiratos Árabes Unidos

19.EE Se alienta a Malasia, Qatar y Emiratos Árabes Unidos a aumentar su colaboración con las Partes que se sabe están asociadas con el tránsito de especímenes de rinoceronte ilegales en sus territorios, y revisar sus prácticas de gestión de riesgos, desarrollando perfiles específicos de riesgo para los rinocerontes centrándose en el cargo, equipaje y pasajeros de esas Partes o con destino a esas Partes.

Dirigida al Comité Permanente

19.GG El Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 19.FF y formular recomendaciones a las Partes y a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.